



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
	RESOLUCIÓN		
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02	
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024			

### RESOLUCIÓN No. 011 DEL 10 DE JUNIO DE 2026

#### “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-003-2026”

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.


Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul junto con los profesionales del comité llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el siguiente objeto contractual: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS FLOR AMARILLO, LLANO LINDO Y TURUA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**.

Que se ha agotado la etapa previa dentro del proceso de selección en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS regulado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que la secretaría de Infraestructura del municipio de Aguazul, en desarrollo de las competencias que son propias de esta elaboró y aprobó los estudios y documentos previos en aplicación de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

**RESOLUCIÓN No. 011 DEL 10 DE JUNIO DE 2026**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-003-2026”**

Que el presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por valor de **CIENTO Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$ 108.247.912,00)**, M/CTE; incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202600587	01 de junio de 2026	\$108.247.912,00,00

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de concurso de méritos abierto No. MA-CMA-SI-003-2026, se publicaron por el término de cinco (5) días hábiles; en el portal del SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, término dentro del cual no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que al cumplirse lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del decreto 1860 de 2021 y el numeral 2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES del pliego de condiciones definitivo, el presente proceso de selección **se limita exclusivamente a mipymes territoriales con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare**; por lo que se solicita revisar el acta de MIPYMES inscritas.



Que el municipio de Aguazul requiere ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto No. MA-CMA-SI-003-2026, cuyo objeto contractual es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS FLOR AMARILLO, LLANO LINDO Y TURUA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**, conforme lo dispone el decreto 1082 de 2015.

Que, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será el resultado de la ponderación establecida en los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas precontractuales, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

Que la evaluación del presente proceso de selección será llevada a cabo por parte del comité evaluador designado para este caso en concreto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y hará la asignación de puntajes.

Que corresponde a la secretaria de despacho de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Aguazul, ordenar la apertura del proceso de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
		
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

**RESOLUCIÓN No. 011 DEL 10 DE JUNIO DE 2026**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-003-2026”**


En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-003-2026** que tiene por objeto contractual **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS FLOR AMARILLO, LLANO LINDO Y TURUA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”** y con un plazo de **CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**; proceso limitado exclusivamente a **MIPYMES territoriales domiciliadas en el municipio de Aguazul Casanare.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso, de conformidad con el cronograma del proceso será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	1/06/2026	6:59 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación de estudios previos	1/06/2026	6:59 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	9/06/2026	6:59 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	9/06/2026	6:59 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10/06/2026	6:57 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo</b>	<b>10/06/2026</b>	<b>6:58 p. m.</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</b>	<b>10/06/2026</b>	<b>6:59 p. m.</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/06/2026	6:59 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/06/2026	5:59 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo máximo para expedir adendas	12/06/2026	6:59 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Presentación de Ofertas</b>	<b>17/06/2026</b>	<b>8:00 a. m.</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Apertura de Ofertas</b>	<b>17/06/2026</b>	<b>8:10 a. m.</b>	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Informe de presentación de Ofertas	17/06/2026	8:15 a. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/06/2026	6:59 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/06/2026	6:59 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/06/2026	8:30 a. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

**RESOLUCIÓN No. 011 DEL 10 DE JUNIO DE 2026**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-003-2026”**

Firma del Contrato	25/06/2026	9:30 a. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/06/2026	10:00 a. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	25/06/2026	3:00 p. m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**Nota 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el portal del SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el presente acto administrativo y demás documentos generados en el desarrollo del proceso de contratación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa y la misma rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Aguazul, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



**JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ**  
Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura

  
**Revisó:** Gonzalo Andrés Méndez López  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

  
**Proyectó:** Pedro Alexander Corredor Camargo  
Profesional contratado O.A.J.